



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

Resolución No. 1818

25 DEL 2011

Version: 001

"POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EN TODAS SUS PARTES LA LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO No 097 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2001"

El Señor Secretario de Educación del Municipio de Pasto, en uso de las facultades y atribuciones legales conferidas a él, en especial por las establecidas en las leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, Decreto Municipal número 0318 del 10 de junio de 2008, demás normas concordantes y reglamentarias, y:

CONSIDERANDO:

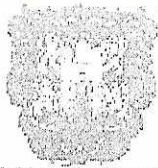
-Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

- Que acorde con la Ley 715 del 2001 en su artículo 7º, establece como competencia de los distritos y municipios certificados, las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles Preescolar, Básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, como también las de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 156º de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas y la organización de la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

- Que mediante Decreto No 0318 de fecha 10 de junio de 2008, el Alcalde de Pasto, Dr. EDUARDO ALVARADO SANTANDER, delegó en el Secretario de Educación Municipal las funciones de administrar el personal docente, docente administrativo del sector educativo oficial; atender solicitudes y peticiones en materia educativa que eleven los servidores públicos del sector o la comunidad en general; efectuar el control, inspección y vigilancia de los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio; realizar toda actividad y tarea que verse sobre la dirección, conducción y administración de las Instituciones y Centros Educativos oficiales de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media entre otras.

- Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene competencia legal para dirigir, administrar, y ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción y demás disposiciones sobre la materia.

-Que la Secretaría de Educación Municipal en uso de sus facultades y una vez demostrado el lleno de requisitos otorga licencia de funcionamiento al Instituto Preescolar San Jorge, de número 097 de fecha del 21 de mayo del año 2001, viniendo desempeñando normalmente las funciones respectivas.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

Resolución No.

1818

25 ABO. 2011

Versión: 001

"POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EN TODAS SUS PARTES LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 097 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2001"

-Que mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la SEM con registro número 76133 del 20 de junio de 2011, la señora Carmen Helena Mesías Méndez en su calidad de Directora, propietaria, y representante legal del Instituto Preescolar San Jorge, ante problemas de tipo económico ocasionados por la reducción de estudiantes, manifiesta su intención de cerrar el establecimiento educativo a partir del día 30 de junio del año 2011.

-Que mediante Oficio SEM -SV- 521 del 2 de agosto de 2011, la Jefe de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, Doctora ANA EVELING BENAVIDES LANDAZURI, remite a la Oficina Jurídica del despacho, oficio radicado número 76133 del 20 de junio de 2011, para que se proyecte el respectivo acto administrativo de cierre del Instituto Preescolar San Jorge.

-Que evaluadas las circunstancias de hecho y derecho que anteceden a la solicitud de cierre del Instituto Preescolar San Jorge, siendo legal lo solicitado; no habiendo encontrado en él, impedimento alguno que lo contradiga; y una vez extinguido todos aquellos elementos que dieron lugar a su creación no asistiéndole razón, administrativa, comercial o jurídica, para su continuación, la Secretaría de Educación Municipal Pasto por medio de su representante.

-En merito de lo expuesto

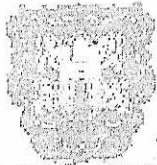
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR en todas sus partes la Resolución número 097 de fecha del 21 de mayo del año 2001 por medio del cual se concede una licencia de Funcionamiento al Instituto Preescolar San Jorge, por las razones antes mencionadas.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el cierre definitivo del Instituto Preescolar San Jorge, ubicado en la Carrera 44 No 18 - 06 en el Municipio de Pasto, y aprobado según resolución No 097 de 21 de mayo del 2001 emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Pasto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por medio de la presente, en la dirección reportada por la señora Carmen Helena Mesías Méndez, Directora, propietaria y representante legal del Instituto Preescolar San Jorge, Carrera 44 No 18 - 06 del Municipio de Pasto, o a través de las oficinas de la Secretaría de Educación Municipal, que deberá proceder a efectuar la comunicación por el medio más idóneo a la comunidad educativa en general, la decisión de cierre del citado plantel educativo.

Calle 13 No. 25-29 CASONA MUNICIPAL - Teléfono 7291915. fax 7222666
www.sempasto.gov.co



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

Resolución No. 1818
25 AGO. 2011

Versión: 001

"POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EN TODAS SUS PARTES LA LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO No 097 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2001"

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal Pasto, para que proceda con lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

25 AGO. 2011


MARTIN RICARDO CAICEDO BASANTE
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Revisó:
DOCTOR
FABIAN DARIO CERON
Jefe Oficina Jurídica SEM.

Revisó:
DOCTORA
ANA EVELING BENAVIDES LANDAZURI
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia
SEM Pasto.


MARIO F. ANGULO
Contratista de apoyo Oficina Jurídica SEM-Pasto